


ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2022-MDULBYR


J.L. Bustamante y Rivero, 2022, marzo 17

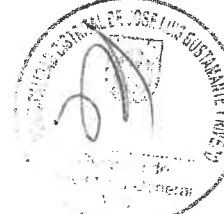
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

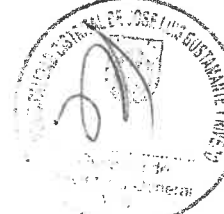
POR CUANTO:


 El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo del 2022 trató la propuesta de Ordenanza Municipal sobre “ **PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2022-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**”; y

CONSIDERANDO:

 Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

 Que, de acuerdo con el numeral 3.1) del artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales “Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios”;

 Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que “La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente (...)”;

 Que, conforme a los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para “Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos” y “Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional”;

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo “generar las condiciones necesarias para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final." Este plan se actualiza cada cinco (05) años;

Que, de conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) "se realiza a través de cuatro (04) etapas: Organización y planificación, diagnóstico, formulación y seguimiento y monitoreo. Dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo.";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 045-2022-MPA-GSG, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, resuelve: "Emitir opinión favorable fundamentada del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PDMRS) 2022-2026, formulada por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero";

Que, bajo este contexto y en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2022-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

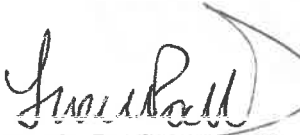
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2022-2026 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Ordenanza a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paúl Rondón Andrade
Alcalde

430664